

el tsj suspende el plan de jubilación de 2010

El TSJ balear anula el plan de RRHH de 2010 sobre jubilación

El Ibsalut ha visto cómo una vez más el TSJ de Baleares echa por tierra la jubilación forzosa a los 65 años de su personal estatutario, anulando el plan de ordenación sobre jubilación de 2010. Ya lo hizo con el de 2009 con el mismo argumento: no responde al Estatuto Marco.

S.Valle | 29/12/2011 00:00

El Tribunal Superior de Justicia de Baleares ha vuelto a decirle al Ibsalut que su plan de ordenación de recursos humanos sobre jubilación no cumple con los requisitos que establece el Estatuto Marco para este instrumento de gestión. El tribunal autonómico ha rechazado el plan de 2010 con los mismos argumentos con los que anuló el plan de 2009 y ha dado la razón al Sindicato Médico de Baleares en su reclamación.

La sentencia señala que el texto elaborado por el Ibsalut no se puede considerar un documento básico de gestión de recursos humanos, pues no sigue lo que establece el artículo 13 del Estatuto Marco, ni lo que señaló el Tribunal Supremo en la sentencia del 30 de enero de 2008 sobre los requisitos de estos planes para poder negar la prórroga en el servicio. La sentencia deja sin efecto la jubilación forzosa a los 65 años que se estaba imponiendo al personal estatutario.

El Ibsalut elaboró el texto de 2010 de ordenación de recursos humanos sobre jubilación antes de conocer el fallo del TSJ, que tumbó el mismo plan de 2009, y sólo así se puede entender que la Administración repitiera los errores que ya le reprochó el tribunal. Cuando el órgano judicial se pronunció sobre el documento de 2009 el recurso contra el plan de 2010 estaba tramitándose. Entonces el Ibsalut decidió reforzar la defensa judicial de su documento presentando al tribunal un gran dossier con información sobre los trabajadores del sistema sanitario.

Sobre esta documentación la sentencia destaca que se presenta extemporáneamente, aunque no por ello deja de valorarla, y afirma que "no explica las razones de eficiencia y optimización de recursos, ni las necesidades asistenciales". Además, otro de los motivos a los que alude la sentencia para anular el plan es que su pretensión de que la jubilación forzosa se aplique con carácter retroactivo es inconstitucional. Con esta posibilidad, la Administración podría imponer el retiro incluso a aquellos facultativos que tuvieran reconocida una prórroga del servicio por vía administrativa o judicial.

Juan Mir es el letrado del sindicato recurrente, que ha representado a los médicos en los dos juicios contra el plan de jubilación. El letrado explica que en la comunidad autónoma de Baleares no existe un

plan de ordenación de recursos humanos global, como recoge el Estatuto Marco, y lo que hay son planes parciales.

Según afirma el letrado, el interés de la Administración por imponer la jubilación forzosa ha hecho que se elaboren planes de ordenación específicos sobre esta cuestión que son documentos de un único artículo. Sin embargo, el objetivo del Ibsalut se ha topado con el TSJ, que está anulando estos planes que amparan el retiro a los 65 años sí o sí.

El Ibsalut insiste sin éxito

El TSJ de Baleares ya anuló el plan de ordenación de recursos humanos sobre jubilación y prolongación de la permanencia en el servicio activo de 2009 (ver [21-III-2011](#)).

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2011/12/30/area-profesional/normativa/tsj-balear-anula-plan-de-rrhh-2010-jubilacion>